

APRUEBA TRATO DIRECTO. "POR SERVICIO DE ALMUERZO"

Huépil, 27 de diciembre 2018

DECRETO ALCALDICIO N.º: 3901/2018/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras Nº19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo Nº10 Nº7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- g) La solicitud de compra N°120, emanada de alcaldía por el servicio de 07 almuerzos para ser utilizados en atención a profesionales Instituto Nacional de Capacitación, charla anti estrés a funcionarios Municipales.
- Se adjunta cotización proveedor.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE la Compra Directa del servicio mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al Proveedor Rodolfo Juvenal (Rodolfo Becerra Moya), Rut: por un valor de \$94.500.-(noventa y cuatro mil quinientos pesos) IVA incluido por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- 2. IMPUTESE el valor del gasto al subtitulo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IDAD SECRETARIO MUNICIPAL GUSTAVO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWC/vw



